



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-69638102-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 15 de Octubre de 2020

Referencia: REG - EX-2020-32370392- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1328-APN-ST#MT** se ha tomado razón del de la propuesta, nómina de personal afectado, conformidad y prórroga convenida obrantes, respectivamente, en el RE-2020-32369596-APN-DGDMT#MPYT y en el RE-2020-53467035-APN-DTD#JGM del EX-2020-32370392- -APN-DGDMT#MPYT, y en el RE-2020-50946931-APN-SSGA#MT del EX-2020-50947200- -APN-SSGA#MT, que tramita conjuntamente con el expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1664/20.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.15 17:02:50 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.10.15 17:02:50 -03:00

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 2020

Ref. Adhiere Convenio Marco C.G.T. –

. U.I.A. Resol. 2020-397- APN –MT

PPC Expte: EX-2020-26241854- -APN-

DGDMT#MPYT

Sres.

SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Directora Nacional de Relaciones Laborales

FERNANDO DAVID ACHER MASRI, argentino, DNI 20.636.061, en mi carácter de apoderado de COMPLEJO DELTA SA con domicilio en Esmeralda 1066 Piso 9 Of. “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con el patrocinio letrado de los Dres. Leonardo Racauchi, abogado Tº 12 Fº 501 C.P.A.C.F. y Marisa Andrea Lobosco, Abogada Tº 53 Fº 899 C.P.A.C.F. y Tº XXVII Fº 336 C.A.S.I., con quienes constituyo domicilio legal en la calle Libertad 567 Piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, me dirijo a Ud. a fin de manifestar nuestra voluntad y la de los trabajadores de adherir al Convenio Marco suscripto, con fecha 27 de abril de 2020, entre la Confederación General del Trabajo (C.G.T.) y la Unión Industrial Argentina (U.I.A.), con intervención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Desarrollo Productivo. En virtud de ello solicitamos que por ante la autoridad de aplicación se proceda a su homologación.

Por presentación de fecha 16/04/20, individualizado bajo expediente Nº EX-2020-26241854- -APN-DGDMT#MPYT hicimos saber la grave situación económica por la que atravesaba la empresa y que ello nos obligaba al

RE-2020-32369596-APN-DGDMT#MPYT

inicio del Procedimiento Preventivo de Crisis, que nos permita vislumbrar alternativas para poder perdurar en nuestro emprendimiento.

Efectivamente y por las razones allí expuestas, las que por una cuestión de brevedad no se reproducen, hemos hecho saber que el objeto social de nuestra actividad, relacionado directamente con el funcionamiento de las salas de cine, se ha visto gravemente afectada por la emergencia sanitaria que nos afecta a nivel mundial y en particular, en nuestro país, regulada con el dictado de los DNU 260/2020, 297/2020 que dispusieron el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y sus posteriores decretos complementarios, llevaron al cierre de toda nuestra actividad.

La emergencia por la que atravesamos, fue contemplada por la propia AFIP, quien al evaluar la situación particular en que la emergencia sanitaria afectaba a los distintos sectores productivos, no dudo en calificarnos como establecimiento en situación de crisis total.

Ello nos obliga a adoptar medidas para poder perdurar en el tiempo. Los trabajadores no pueden y por un tiempo prolongado no podrán prestar servicios y la empresa, por causales totalmente ajenas a su voluntad, se ve imposibilitada de poder asignarles tareas, esta circunstancia nos obliga a encuadrar la relación en los términos de lo normado por el art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

No teniendo posibilidades de preveer, en el tiempo, cuándo ni cómo podremos volver a la actividad, resulta esencial para poder proyectar a futuro nuestra continuidad y a nuestro lado, la de los trabajadores que nos acompañan, nos vemos en la necesidad de tener que adherir al convenio marco suscripto entre la C.G.T. y la U.I.A. el pasado 27 de abril de 2020.

En tal sentido y dando cumplimiento a lo dispuesto por Resol. 397/ 2020 de fecha 29 de abril del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, manifiesto:

- 1) La adhesión al convenio se realiza en todo cuanto allí se ha acordado. En tal sentido se indica

- PRIMERO: A los fines de establecer certidumbre respecto de aquellas personas que no pueden prestar sus servicios habituales, se dispone una suspensión de la relación de empleo encuadrada en los términos del Art. 223 Bis de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT)
 - SEGUNDO: El plazo de vigencia de la suspensión será de 60 días, con efectos a partir del 1º de abril de 2020.
 - TERCERO: El monto a abonar como prestación no remunerativa o la asignación en dinero que se entregue en compensación por la suspensión de la prestación laboral, será del 75% del salario neto que le hubiera correspondido al trabajador en caso de haber laborado.
 - CUARTO: Sobre el monto establecido en el punto tercero se realizarán la totalidad de los aportes y contribuciones por la ley 23660 y 23661 y el pago de la cuota sindical.
 - QUINTO: Los trabajadores que integran la nómina del personal no prestan servicios desde el lugar de aislamiento.
 - SEXTO: Los trabajadores tampoco se encuentran excluidos del deber de asistencia al lugar de trabajo por la dispensa contenida en la resolución 207-2020 respecto de las personas con riesgo en la salud (mayores o patologías)
 - SEPTIMO: Habiéndose declarado aplicable el pago complementario previsto en el Art. 8 del DNU 376/20 y sus normas complementarias, el monto de la asignación complementaria que abonara el ANSeS será considerado parte de la prestación dineraria acordada en el punto tercero.
 - OCTAVO: La empresa se compromete a mantener su dotación de trabajadores sin alteraciones algunas durante un plazo igual a la vigencia del presente acuerdo
- 2) En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 109 del Decreto 1759/72 declaro bajo juramento que el documento suscripto cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho su ejercicio.

La documentación que así lo acredita se adjunta al presente y se incorpora por las vías actualmente habilitadas para ello, poniendo a disposición sus originales, en el caso de que la misma fuera requerida.

RE-2020-32369596-APN-DGDMT#MPYT

- 3) Se declara que con anterioridad al presente no se ha acordado ningún otro criterio de suspensión, por lo que se solicita se habilite la vía del mecanismo abreviado previsto en la Resolución 397/2020.
- 4) Por adecuarse la propuesta al marco normativo del Convenio M.T.E y SS N° 4/20 "CGT-UIA" solicito la homologación en forma automática del presente acuerdo dando por cumplimentados los requisitos establecidos en el art. 223 bis de la LCT.
- 5) Nos comprometemos a ratificar el presente en la forma que la autoridad de aplicación disponga, mediante la modalidad de tramite a distancia (TAD) en virtud del aislamiento general y obligatorio vigente.

DENUNCIA REPRESENTACION GREMIAL

Nuestra actividad está definida como Exhibición de Filmes y Videocintas, identificada bajo el código 591300.

Los trabajadores se agrupan en el CCT 704/14, Cines Multipantallas, SUTEP.

A los fines de su conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución 397, solicito se lo convoque a fin de que tome participación en el presente.

CONFORMIDAD DE LOS TRABAJADORES

Es importante destacar que, pese al aislamiento, siempre nos mantuvimos cerca de los trabajadores. Informamos todo cuanto sucedía en el ámbito interno de la empresa y en particular atendiendo sus necesidades, intentando transmitirles serenidad en cuanto a que nuestro objetivo era mantener la fuente de trabajo de cada uno de ellos.

A los empleados se les informo respecto de las posibilidades con las que contábamos para hacer frente al pago de la asignación en suspenso.

De los 18 trabajadores que se desempeñan en Complejo Delta, hemos recibido 18 mails con la conformidad a todo cuanto propuso la empresa. Vale decir ni un solo trabajador dudo en acompañarnos

Nos hicieron saber que contamos con la conformidad de todos y cada uno de ellos, que juntos podíamos hacer el esfuerzo de adherir a la propuesta regulada por el marco normativo del Convenio M.T.E y SS N° 4/20 “CGT-UIA que aquí se detalla.

Acreditando lo expuesto, se adjunta mail cursado individualmente a cada uno de los trabajadores y su respuesta prestando conformidad a nuestra propuesta. Dicha conformidad también fue dada en forma manuscrita por cada uno de ellos.

Tenemos el apoyo total e incondicional de la gente que trabaja a nuestro lado, ellos han sabido entender que estamos haciendo un gran esfuerzo hoy por sostenernos, esperando que en un futuro no muy lejano podamos re abrir nuestras salas y allí contar con todos y cada uno de los trabajadores que tan fielmente nos están acompañando.

Por todo lo expuesto solicito:

Se me tenga por presentada en el carácter invocado

Se tenga presente la adhesión formulada

Se cite a la representación gremial en los términos de lo dispuesto por el art. Segundo de la Resol. 202-397-APN-MT

Se disponga que las suspensiones lo son en los términos de lo normado por el art. 223 bis de la LCT

Se homologue la adhesión de COMPLEJO DELTA SA al Acuerdo Marco suscripto entre la Confederación General del Trabajo de la República Argentina (CGT) y la Unión Industrial Argentina (UIA) de fecha 27 de abril de 2020.-

Sin otro particular, atte.



Fernando Acher Masri
Apoderado



Marisa A. Lobosco
Abogada
Tº 53 Fº 899 CPACF
Tº XXVII Fº 336 CASI



Leonardo Racauchi
Abogado
Tº 12 Fº 501 CPACF



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-32369596-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2020

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.15 17:06:47 -03:00

Martin Ezequiel FERRARO
20361582544
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.15 17:07:39 -03:00

Suspensiones - Complejo del Delta SA

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CATEGORIA
Acosta, Marco Leonel	20-38443946-3	OFICIAL TECNICO
Cano, Agustina	23-41213063-4	OFICIAL DE VENTAS Y PRODUCCION
Cordoba, Melina Fernanda	27-38666391-8	OFICIAL DE VENTAS Y PRODUCCION
Espinillo, Agustina Soledad	27-37360623-0	OFICIAL CALIFICADO
Flores Paez, María Belén	27-41755214-1	OFICIAL DE SERVICIO
Latronico , Valentino	20-43598852-1	OFICIAL DE VENTAS Y PRODUCCION
Luna , Ariana Yael	27-41675292-9	OFICIAL DE VENTAS Y PRODUCCION
Medina, Abril	27-41314117-1	OFICIAL DE VENTAS Y PRODUCCION
Molina Rondón, David Enrique	23-95756442-9	OFICIAL DE VENTAS Y PRODUCCION
Molina, Angel	20-32254112-1	OFICIAL CALIFICADO
Molina, Martín	20-41758687-4	OFICIAL DE VENTAS Y PRODUCCION
Moreno, Rocío Belén de Jesús	27-37059526-2	OFICIAL DE VENTAS Y PRODUCCION
Muñoz, Candela Magali	27-40758833-4	OFICIAL DE SERVICIO
Olivera , Ximena Anahi	27-42369875-1	OFICIAL DE VENTAS Y PRODUCCION
Perez Flores, Gabriela Macarena	23-38040516-4	ENCARGADO
Riedel , Camila Celeste	27-41745898-6	OFICIAL DE SERVICIO
Rodriguez, Iara Nahir	27-39105288-9	OFICIAL CALIFICADO
Sanchez , Agustina Alejandra	27-41675096-9	OFICIAL DE SERVICIO



Fernando Acher Masri
Apoderado



Marisa Andrea Lobosco
Abogada
Tº 53 Fº 899 CPACF
Tº XXVII Fº 336 CASI



Leonardo Racauchi
Abogado
Tº 12 Fº 501 CPACF

CONVENIO	LUGAR DE TRABAJO	DIRECCION
704/14	ATLAS NORDELTA	Av. De los Lagos 7010, Nordelta
704/14	ATLAS NORDELTA	Av. De los Lagos 7010, Nordelta
704/14	ATLAS NORDELTA	Av. De los Lagos 7010, Nordelta
704/14	ATLAS NORDELTA	Av. De los Lagos 7010, Nordelta
704/14	ATLAS NORDELTA	Av. De los Lagos 7010, Nordelta
704/14	ATLAS NORDELTA	Av. De los Lagos 7010, Nordelta
704/14	ATLAS NORDELTA	Av. De los Lagos 7010, Nordelta
704/14	ATLAS NORDELTA	Av. De los Lagos 7010, Nordelta
704/14	ATLAS NORDELTA	Av. De los Lagos 7010, Nordelta
704/14	ATLAS NORDELTA	Av. De los Lagos 7010, Nordelta
704/14	ATLAS NORDELTA	Av. De los Lagos 7010, Nordelta
704/14	ATLAS NORDELTA	Av. De los Lagos 7010, Nordelta
704/14	ATLAS NORDELTA	Av. De los Lagos 7010, Nordelta
704/14	ATLAS NORDELTA	Av. De los Lagos 7010, Nordelta
9999/99	ATLAS NORDELTA	Av. De los Lagos 7010, Nordelta
704/14	ATLAS NORDELTA	Av. De los Lagos 7010, Nordelta
704/14	ATLAS NORDELTA	Av. De los Lagos 7010, Nordelta
704/14	ATLAS NORDELTA	Av. De los Lagos 7010, Nordelta



Fernando Acher Masri
Apoderado



Marisa Andrea Lobosco
Abogada
Tº 53 Fº 899 CPACF
Tº XXVII Fº 336 CASI



Leonardo Racauchi
Abogado
Tº 12 Fº 501 CPACF



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número: RE-2020-53467035-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 13 de Agosto de 2020

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.13 18:50:16 -03:00

Martin Ezequiel FERRARO
20361582544
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.13 18:50:17 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1328-20 Acu 1664-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.